III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50 FUENLABRADA

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local acordó la revocación de las bases aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2026 y aprobación de nuevas bases para la provisión mediante turno libre por el sistema de concurso-oposición de tres (3) plazas de personal laboral, asimilado al subgrupo C1, en sesión ordinaria celebrada en fecha 9 de octubre de 2026, en los siguientes términos:

Primero.—Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por el Ilustre Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Comunidad de Madrid, en los términos expuestos en los fundamentos de derecho de la presente propuesta.

Segundo.—Revocar las bases específicas aprobadas por JGL el día 13 de marzo de 2026 de Técnico/a Deportivo/a de personal laboral (asimiladas al subgrupo C1), incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2023 del Patronato Municipal de Deportes.

Tercero.—Aprobar las nuevas bases específicas de la convocatoria que regirán las pruebas selectivas de las siguientes plazas de personal laboral, asimiladas al subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2023 del Patronato Municipal de Deportes, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de diciembre de 2023 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 307, de 27 de diciembre de 2023.

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	TURNO
2023	PMD	TECNICO DEPORTIVO	3	L	C1	libre

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las bases íntegras se encuentran expuestas en el tablón de anuncios electrónico desde el día 15 de octubre de 2026 y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada www.ayto-fuenlabrada.es/

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Fuenlabrada, a 16 de octubre de 2026.—El director general para la Gestión y Desarrollo de las Personas, Rodrigo Martín Castaño.

(01/16.882/26)

BOCM-20261020-50